



EXPTE Nº: CSE/9900/1100909212/19/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

A veinticinco de mayo de dos mil veinte.

REUNIDOS

De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, Doña Cristina Colomina Pascual, con NIF nº 43417158N, en nombre y representación de la empresa WERFEN ESPAÑA, S.A.U, con C.I.F nº A28114742, según apoderamiento otorgado ante el Notario don Antonio Rosello Mestre, en fecha 26 de enero de 2011, con número de protocolo 241, bastantada por la Consejería de Economía y Hacienda, según Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nº 24/1997-M12, de fecha 25 de marzo de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta de la Subdirección General de Tecnologías de la Información, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 25 de septiembre de 2019, Resolución por la que se





autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO CORPORATIVO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto, según lo previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el órgano de contratación en 9 de mayo de 2018 y modificado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, de 11 de octubre de 2018, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 4 de octubre de 2019, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 20 de abril de 2020.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 7 de julio de 2019, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado SERVICIO SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO CORPORATIVO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, el cual





se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

Segundo: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercero. A todos los efectos, el plazo de duración/ejecución del contrato será de **UN AÑO**, contado desde la fecha de 25 de mayo de 2020.

El presente contrato podrá ser prorrogado por cuatro **anualidades independientes**, siendo de aplicación lo regulado en el artículo 29 LCSP.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMO, IVA INCLUIDO [483.985,48 €, IVA incluido, (Base Imponible: 399.988,00 €, IVA 21 %: 83.997,48 €)]**, que será abonado según lo previsto en el la cláusula 4 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (**19.999,40 €**), según queda acreditado mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número CARM/2020/1000000461, de fecha 10 de marzo de 2020.

Sexta: Se establece un plazo de garantía de UN AÑO, comenzando su cómputo desde la fecha en que finalice el contrato y los trabajos sean recibidos de conformidad.

Séptima: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado





responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Octava: El presente contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal, por lo que el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Novena: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, firman electrónicamente el presente contrato, con efectos desde el día consignado en el encabezado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

43417158N
CRISTINA
COLOMINA (R:
A28114742)

Firmado digitalmente
por 43417158N CRISTINA
COLOMINA (R: A28114742)
DN: cn=43417158N CRISTINA
COLOMINA (R: A28114742)
gn=CRISTINA c=ES o=WEFEN
ESPAÑA SA
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicaci: n:
Fecha: 2020-05-25 16:40+02:00

Asensio López Santiago.

Cristina Colomina Pascual.

